**DICTAMEN Nº 307**
Ref: E11-2018-3191-E
NORDESTE ALIMENTOS s/ Proy. De Dtp. Autorícese al Ministro de ICyS a suscribir con la Empresa Convenio de promoción industrial.-

**SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA:**

La actuación referenciada es elevada a efectos de emitir opinión, en relación al anteproyecto de Decreto, por el cual se autoriza al Sr. Ministro de Industria, Comercio y Servicios, a suscribir con la Empresa NORDESTE ALIMENTOS S.R.L – CUIT Nº 30-70815086-6, el Convenio de Promoción Industrial, que se agrega en Anexo al anteproyecto de Decreto con los beneficios allí determinados y que fuera elaborado por la Dirección de Industria de la Subsecretaría de Industria y Valor Agregado, de dicho Ministerio en los términos solicitados y por los motivos dispuestos en los considerandos tal como surge acreditado de las actuaciones.

De los antecedentes agregados, se observa la solicitud por parte del peticionante de los beneficios promocionales de la Ley 937-I, para la ampliación de su fábrica de helados, pastas y hielo radicada en el Parque Industrial de Barranqueras, Departamento San Fernando, Región Metropolitana, Provincia del Chaco, cuyo proyecto de inversión fuera aprobado oportunamente por Resolución Nº 127/18 del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, obrante a fs. 234/235.-

Cabe citar el informe favorable de quien se encuentra a cargo de la Dirección de Industria con competencia específica en la cuestión, obrante a fs. 251, en el sentido de avalar la promoción del anteproyecto redactado, al determinarse el encuadramiento del beneficiario a las disposiciones normativas que regulan la promoción industrial, esto es, la ley provincial Nº 937-I con prórroga de la ley Nº 5136 y Decreto Reglamentario Nº 1933/98. Asimismo, consta a fs. 256 la intervención de la Contaduría General de la Provincia en forma favorable a la iniciativa.-

Por otra parte y sin perjuicio de que la normativa específica precitada faculta a la Administración a otorgar los beneficios promocionales a los fines de favorecer la radicación de industrias, deviene compatible con los arts. 45º: "La Provincia creará los institutos y arbitrará los medios necesarios para ....la radicación regional del proceso industrial."; y 51º: "La Provincia fomentará ....la radicación de industrias o empresas de interés general.." y art. 141 inciso 19º que faculta al Poder Ejecutivo a " Promueve y realiza la reforma y transformación del estado, sobre la base de la promoción de las actividades productivas..".-

En función de lo antedicho, y habiendo el citado proyecto, contado con la intervención favorable de los organismos técnicos con competencia para ello, no existe por parte de esta Asesoría General, objeciones que formular a la viabilidad del anteproyecto de Decreto adjunto.

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO

Dr. Juan Martín Castro
ABOGADO
Asesoría General de Gobierno

02 MAY 2019

MIGUEL ARMANDO GARRIDO
Asesor General de Gobierno
Provincia del Chaco

COPIA DIGITAL